Indicador 2.2: Integridad institucional

Acerca de este indicador

En los sistemas democráticos de gobierno, el parlamento suele considerarse la más alta institución de la nación. Por lo tanto, es esencial que el parlamento predique con el ejemplo en materia de integridad institucional y defienda las normas y los valores más elevados en su funcionamiento.

Este indicador se refiere a varios aspectos de la integridad institucional que los parlamentos deben aspirar a alcanzar. Entre ellos se incluyen la rendición de cuentas sobre el gasto de los fondos parlamentarios y la transparencia de los procedimientos de contratación pública. También incluye las responsabilidades del parlamento con respecto a la legislación sobre la libertad de información.

Este indicador también se refiere al desarrollo profesional y a la profesionalidad del personal parlamentario, del que se espera que desempeñe sus funciones de forma imparcial en un entorno altamente político, así como a la responsabilidad del parlamento en su propio desarrollo institucional.

Este indicador comprende las siguientes dimensiones:

● Dimensión 2.2.1: Ejecución presupuestaria del Parlamento

● Dimensión 2.2.2: Compras y contrataciones públicas

● Dimensión 2.2.3: Libertad de información

● Dimensión 2.2.4: Profesionalismo de la administración parlamentaria

● Dimensión 2.2.5: Desarrollo institucional del parlamento

Dimension 2.2.1: Ejecución presupuestaria del Parlamento

|  |
| --- |
| La dimensión es parte de:   * Indicador 2.2: Integridad institucional * Meta 2: Parlamento que rinde cuentas |

Acerca de este indicador

La autonomía del Parlamento para establecer y gastar su propio presupuesto implica la necesidad de transparencia y responsabilidad en cuanto a la forma en que se gastan estos fondos. Esta dimensión abarca las normas, procedimientos y prácticas mediante los cuales el parlamento garantiza dicha transparencia y responsabilidad.

El Parlamento debe adherirse a normas y procedimientos claros sobre todos los gastos parlamentarios. Unas normas y procedimientos claros son especialmente importantes para los sueldos y dietas pagados a los parlamentarios y al personal, así como para los gastos relacionados con los titulares de cargos parlamentarios y los grupos políticos, que son asuntos de considerable interés público.

El Parlamento debe informar al público sobre sus gastos en todos los ámbitos del presupuesto, incluidas las actividades, los servicios y el rendimiento de la administración parlamentaria, así como los sueldos y dietas abonados a los diputados y a su personal. Dichos informes deben incluir comparaciones con ciclos anteriores, con datos presentados de forma que sean fáciles de entender para el público en general.

El gasto de los fondos parlamentarios también debería estar sujeto a varios niveles de supervisión, incluidas auditorías periódicas e independientes y el escrutinio por parte de una o más comisiones parlamentarias. Los resultados e informes de dichas auditorías y comisiones deben hacerse públicos.

Véanse también la *dimensión 1.1.3: Autonomía presupuestaria* y la *dimensión 2.1.4: Ingresos y usos de los recursos parlamentarios*

Objetivo al que se aspira

|  |
| --- |
| *Sobre la base de un análisis comparativo mundial, un objetivo al que aspiran los parlamentos en el ámbito de los "gastos parlamentarios" es el siguiente:*  El Parlamento dispone de normas y procedimientos claros y transparentes sobre el gasto de los fondos parlamentarios, incluidas las remuneraciones y dietas abonadas a los diputados y a su personal, así como los gastos relacionados con los titulares de cargos parlamentarios y los partidos y grupos políticos.  El Parlamento debe informar periódicamente al público sobre sus gastos.  Los gastos parlamentarios son objeto de auditorías periódicas independientes. Los informes de auditoría se hacen públicos.  Una comisión parlamentaria supervisa, entre otras cosas, los informes de la administración parlamentaria y las auditorías de gastos. Las conclusiones y los informes de la comisión se hacen públicos. |

Evaluación

Esta dimensión se evalúa en función de varios criterios, cada uno de los cuales debe evaluarse por separado. Para cada criterio, seleccione uno de los seis grados descriptivos (Inexistente, Rudimentario, Básico, Bueno, Muy bueno y Excelente) que mejor refleje la situación en su parlamento, y proporcione detalles de las pruebas en las que se basa esta evaluación.

Las pruebas para la evaluación de esta dimensión podrían incluir lo siguiente:

● Disposiciones del marco jurídico y/o del reglamento del parlamento relativo a la rendición de cuentas sobre el gasto de los fondos parlamentarios.

● Normas o procedimientos específicos relativos al pago de remuneraciones y dietas a los parlamentarios y al personal.

● Informes parlamentarios e información sobre los gastos publicados en el sitio web del parlamento

● Informes de auditoría sobre los gastos parlamentarios y/o sobre las remuneraciones y dietas abonadas a los diputados y al personal

● Informes de uno o más comités de supervisión sobre los gastos parlamentarios.

Cuando proceda, facilite comentarios o ejemplos adicionales que respalden la evaluación.

**Criterio de evaluación 1: Normas y procedimientos**

El Parlamento dispone de normas y procedimientos claros y transparentes sobre el gasto de los fondos parlamentarios, incluidas las remuneraciones y dietas abonadas a los diputados y a su personal, así como los gastos relacionados con los titulares de cargos parlamentarios y los partidos y grupos políticos.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

**Criterio de evaluación 2: Información pública**

El Parlamento debe informar periódicamente al público sobre sus gastos.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

**Criterio de evaluación 3: Auditorías independientes**

El gasto parlamentario se somete a auditorías periódicas e independientes. Los informes de auditoría se hacen públicos.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

**Criterio de evaluación 4: Supervisión**

Una comisión parlamentaria supervisa, entre otras cosas, los informes de la administración parlamentaria y las auditorías de gastos. Las conclusiones y los informes de la comisión se hacen públicos.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

Recomendaciones para el cambio

|  |
| --- |
| *Utilice este espacio para anotar las recomendaciones y las ideas para fortalecer las reglamentaciones y prácticas en este área* |

**Fuentes y lecturas complementarias**

* David Beetham, [*Parliament and democracy in the twenty-first century: A guide to good practice*](http://archive.ipu.org/PDF/publications/democracy_en.pdf) (2006).
* Commonwealth Parliamentary Association (CPA), [*Recommended Benchmarks for Democratic Legislators*](https://issuu.com/theparliamentarian/docs/recommended_benchmarks_for_democrat), revised edition (2018).
* National Democratic Institute (NDI), [*Toward the Development of International Standards for Democratic Legislatures*](https://www.ndi.org/sites/default/files/2113_gov_standards_010107_5.pdf) (2007).

Dimensión 2.2.2: Compras y contrataciones públicas

|  |
| --- |
| La dimensión es parte de:   * Indicador 2.2: Integridad institucional * Meta 2: Parlamento que rinde cuentas |

Acerca de este indicador

Esta dimensión abarca la contratación pública por parte del parlamento, que debe seguir un proceso adecuado que sea transparente y competitivo.

En algunos casos, este proceso de contratación puede regirse por un marco jurídico aplicable a todos los organismos financiados con fondos públicos. Sin embargo, algunos parlamentos han promulgado un marco jurídico independiente para la contratación parlamentaria, que responde a las necesidades específicas de la institución. En cualquier caso, estas disposiciones deben imponer directrices claras y exhaustivas en materia de contratación, basadas en los siguientes principios clave:

* Relación calidad-precio
* Equidad, transparencia, apertura y claridad
* Conducta ética
* Competencia y eficiencia

La contratación pública es una tarea especializada que requiere conocimientos y competencias particulares. Por ello, el Parlamento debe contar con personal experto en contratación pública, gestión de contratos, optimización de recursos y comunicación sobre procedimientos de contratación complejos. Debe impartirse periódicamente formación obligatoria a todo el personal implicado en el proceso de contratación pública.

El proceso y las decisiones de contratación pública del Parlamento deben someterse a auditorías internas y/o externas o a otras revisiones que garanticen el cumplimiento del marco jurídico y de las directrices de contratación. En algunos países, esta tarea se encomienda a un organismo independiente.

Objetivo al que se aspira

|  |
| --- |
| *Sobre la base de un análisis comparativo mundial, un objetivo al que aspiran los parlamentos en el ámbito de la "contratación pública" es el siguiente:*  El proceso de contratación pública del parlamento se rige por un marco jurídico. El Parlamento cuenta con directrices claras y exhaustivas en materia de contratación pública que se ajustan a las obligaciones nacionales e internacionales y a las mejores prácticas.  El Parlamento dispone de personal con experiencia en la contratación pública, la gestión de contratos, la optimización de los recursos y la comunicación sobre procedimientos de contratación complejos.  Todas las fases del proceso de contratación son completamente transparentes y abiertas. Toda la información sobre contratación pública se pone a disposición del público.  Las auditorías internas y/o externas u otras revisiones proporcionan garantías sobre el cumplimiento del marco legal y las directrices de contratación. Los informes y conclusiones de dichas auditorías o revisiones se ponen a disposición del público. |

Evaluación

Esta dimensión se evalúa en función de varios criterios, cada uno de los cuales debe evaluarse por separado. Para cada criterio, seleccione uno de los seis grados descriptivos (Inexistente, Rudimentario, Básico, Bueno, Muy bueno y Excelente) que mejor refleje la situación en su parlamento, y proporcione detalles de las pruebas en las que se basa esta evaluación.

Las pruebas para la evaluación de esta dimensión podrían incluir lo siguiente:

● Disposiciones del marco jurídico relativas a la contratación pública por parte del parlamento.

● Directrices sobre el proceso de contratación pública en el parlamento

● Información pública sobre todas las etapas del proceso de contratación pública

● Informes de auditorías internas y/o externas u otras revisiones de ejercicios de contratación concretos o del proceso de contratación en su conjunto

● Datos sobre posibles incumplimientos de la legislación en materia de contratación pública.

Cuando proceda, facilite comentarios o ejemplos adicionales que respalden la evaluación.

**Criterio de evaluación 1: Marco jurídico**

El proceso de contratación pública del Parlamento se rige por un marco jurídico. El Parlamento dispone de directrices claras y exhaustivas en materia de contratación pública que se ajustan a las obligaciones nacionales e internacionales y a las mejores prácticas.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

**Criterio de evaluación 2: Conocimientos especializados**

El Parlamento dispone de personal con experiencia en la adjudicación de contratos públicos, la gestión de los mismos, la optimización de los recursos y la comunicación sobre procedimientos de adjudicación complejos.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

**Criterio de evaluación 3: Transparencia**

Todas las fases del proceso de contratación son completamente transparentes y abiertas. Toda la información sobre contratación se hace pública en el momento oportuno.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

**Criterio de evaluación 4: Auditorías**

Las auditorías internas y/o externas u otras revisiones proporcionan garantías sobre el cumplimiento del marco legal y las directrices de contratación. Los informes y conclusiones de dichas auditorías o revisiones se ponen a disposición del público.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

Recomendaciones para el cambio

|  |
| --- |
| *Utilice este espacio para anotar las recomendaciones y las ideas para fortalecer las reglamentaciones y prácticas en este área* |

Fuentes y lecturas complementarias

* Australian Government, [*Commonwealth Procurement Rules*](https://www.finance.gov.au/government/procurement/commonwealth-procurement-rules)(2023).
* David Beetham, [*Parliament and democracy in the twenty-first century: A guide to good practice*](http://archive.ipu.org/PDF/publications/democracy_en.pdf) (2006).
* Commonwealth Parliamentary Association (CPA), [*Recommended Benchmarks for Democratic Legislators*](https://issuu.com/theparliamentarian/docs/recommended_benchmarks_for_democrat), revised edition (2018).
* Government of Belize, [*Public Procurement Procedures Handbook. Volume 1: Standardised Procurement Procedures*](https://procurement.gov.bz/public-procurement-procedures-handbook/) (2013).
* National Democratic Institute (NDI), [*Toward the Development of International Standards for Democratic Legislatures*](https://www.ndi.org/sites/default/files/2113_gov_standards_010107_5.pdf) (2007).
* Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD*),* [*OECD Recommendation of the Council on Public Procurement*](https://www.oecd.org/gov/public-procurement/recommendation/) (2015).

Dimensión 2.2.3: Libertad de información

|  |
| --- |
| La dimensión es parte de:   * Indicador 2.2: Integridad institucional * Meta 2: Parlamento que rinde cuentas |

Acerca de este indicador

Esta dimensión se refiere a la legislación sobre el derecho a la información que se aplica al parlamento. Conocida comúnmente como legislación sobre libertad de información, este tipo de legislación se ha promulgado en muchos países. La legislación en materia de libertad de información reconoce que, dado que los organismos del sector público reciben fondos públicos, los ciudadanos y las organizaciones deberían poder solicitar acceso a información específica sobre sus actividades y operaciones.

Esta misma expectativa se aplica al parlamento, que debe publicar de forma proactiva información sobre su trabajo y también debe estar obligado a proporcionar información específica previa solicitud. Esto puede lograrse haciendo que el parlamento forme parte de un régimen general de libertad de información, o estableciendo disposiciones específicas para el parlamento, sobre la base de que el parlamento es diferente y está separado de las agencias ejecutivas.

Las disposiciones en materia de libertad de información, incluidas las aplicables al parlamento, deben seguir una serie de principios generales. Entre ellos figuran los siguientes

* Publicación proactiva de categorías predeterminadas de información
* Publicación de datos abiertos
* Divulgación máxima
* Excepciones limitadas
* Acceso facilitado a la información
* Derecho de recurso ante un órgano independiente

Las disposiciones parlamentarias en materia de libertad de información deben exigir la máxima divulgación de la información, incluida la relativa a los procedimientos y procesos parlamentarios y a la administración parlamentaria. Las excepciones deberán definirse con precisión. Los requisitos parlamentarios en materia de libertad de información deben tener en cuenta la prerrogativa parlamentaria de que gozan los diputados, en particular en su relación con los electores, que puede limitar el acceso a la información en circunstancias muy específicas definidas por la ley u otros reglamentos.

El Parlamento debe seguir unas directrices detalladas en materia de libertad de información que cubran, entre otros, los siguientes aspectos:

* Quién puede solicitar acceso y cómo puede hacerlo
* Los plazos para facilitar la información
* La posibilidad de elegir el formato de la información (copia impresa, digital, etc.)
* El hecho de que el acceso sea gratuito por defecto, incluido el acceso a la información en un formato en línea legible por máquina (si se aplican tasas, no deben ser superiores al coste real de recuperar y proporcionar la información).
* El derecho a reclamar, y el procedimiento de recurso en caso de que la información no se facilite, se facilite sólo parcialmente o no se facilite a su debido tiempo.
* El almacenamiento de datos sobre las solicitudes recibidas y las respuestas proporcionadas.

*Véase también el Indicador 3.1: Transparencia de procesos parlamentarios.*

Objetivo al que se aspira

|  |
| --- |
| *Sobre la base de un análisis comparativo mundial, un objetivo al que aspiran los parlamentos en el ámbito de la "libertad de información" es el siguiente:*  El marco jurídico establece un régimen parlamentario de libertad de información que se ajusta a las obligaciones nacionales e internacionales y a las mejores prácticas. Cualquier ciudadano u organización puede solicitar información en virtud del régimen parlamentario de libertad de información.  El Parlamento sigue unas directrices detalladas en materia de libertad de información, que exigen la máxima divulgación de la información, incluida la relativa a los procedimientos y procesos parlamentarios y a la administración parlamentaria.  Todas las excepciones están clara y estrictamente definidas por la ley, con una fuerte prueba de "interés público" para la divulgación. El privilegio parlamentario puede limitar el acceso a la información en circunstancias muy específicas y claramente definidas.  El régimen parlamentario de libertad de información establece normas para la publicación proactiva de categorías predeterminadas de información, incluso en formatos abiertos y legibles por máquina.  La información se proporciona en respuesta a las solicitudes parlamentarias de FOI de manera coherente y oportuna. Las denegaciones de información, o la no divulgación de información completa, son revisadas por un organismo externo independiente, cuyas decisiones son vinculantes. |

Evaluación

#### Esta dimensión se evalúa en función de varios criterios, cada uno de los cuales debe evaluarse por separado. Para cada criterio, seleccione uno de los seis grados descriptivos (Inexistente, Rudimentario, Básico, Bueno, Muy bueno y Excelente) que mejor refleje la situación en su parlamento, y proporcione detalles de las pruebas en las que se basa esta evaluación.

#### Las pruebas para la evaluación de esta dimensión podrían incluir lo siguiente:

#### Disposiciones del marco jurídico relativas a la FOI parlamentaria

#### Directrices parlamentarias en materia de libertad de información

#### Categorías de información publicada de forma proactiva

#### Estadísticas sobre las solicitudes de FOI, incluyendo el número de solicitudes recibidas y aprobadas, puntualidad, costo, y cualquier apelación y sus resultados.

#### Cuando proceda, proporcione comentarios o ejemplos adicionales que respalden la evaluación.

**Criterio de evaluación 1: Régimen parlamentario de libertad de información**

El marco jurídico establece un régimen parlamentario de libertad de información que se ajusta a las obligaciones nacionales e internacionales y a las mejores prácticas. Cualquier ciudadano u organización puede solicitar información en virtud del régimen parlamentario de libertad de información.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

**Criterio de evaluación 2: Directrices**

El Parlamento sigue unas directrices detalladas en materia de libertad de información, que exigen la máxima divulgación de la información, incluida la relativa a los procedimientos y procesos parlamentarios y a la administración parlamentaria.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

**Criterio de evaluación 3: Excepciones**

Las excepciones están clara y estrictamente definidas por la ley, con un criterio estricto de "interés público" para su divulgación. El privilegio parlamentario puede limitar el acceso a la información en circunstancias muy específicas y claramente definidas.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

**Criterio de evaluación 4: Publicación proactiva**

El régimen parlamentario de libertad de información establece normas para la publicación proactiva de categorías predeterminadas de información, incluso en formatos abiertos y legibles por máquina.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 5: Cumplimiento

La información se facilita en respuesta a las solicitudes parlamentarias de libertad de información de forma coherente y oportuna. Las denegaciones de información, o la no divulgación de información completa, son revisadas por un organismo externo independiente, cuyas decisiones son vinculantes.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

Recomendaciones para el cambio

|  |
| --- |
| *Utilice este espacio para anotar las recomendaciones y las ideas para fortalecer las reglamentaciones y prácticas en esta área* |

**Fuentes y lecturas complementarias**

* ARTICLE 19, [*The Public's Right to Know: Principles on Freedom of Information Legislation*](https://www.access-info.org/wp-content/uploads/Article_19_principles_on_the_public_right_to_know.pdf) (1999).
* David Beetham, [*Parliament and democracy in the twenty-first century: A guide to good practice*](http://archive.ipu.org/PDF/publications/democracy_en.pdf) (2006).
* Commonwealth Parliamentary Association (CPA), [*Recommended Benchmarks for Democratic Legislators*](https://issuu.com/theparliamentarian/docs/recommended_benchmarks_for_democrat), revised edition (2018).
* National Democratic Institute (NDI), [*Toward the Development of International Standards for Democratic Legislatures*](https://www.ndi.org/sites/default/files/2113_gov_standards_010107_5.pdf) (2007).

Dimensión 2.2.4: Profesionalismo de la administración parlamentaria

|  |
| --- |
| La dimensión es parte de:   * Indicador 2.2: Integridad institucional * Meta 2: Parlamento que rinde cuentas |

Acerca de este indicador

Esta dimensión se refiere a diversos aspectos de la profesionalidad de la administración parlamentaria, incluidas las normas de conducta profesionales y éticas, los procedimientos de denuncia y la gestión de la carrera del personal parlamentario.

Por lo general, los parlamentos siguen el código o códigos de ética, normas y conducta aplicables a la función pública en general, o han elaborado uno o varios códigos específicos para el personal parlamentario. En ambos casos, el código o códigos deben establecer expectativas claras sobre la profesionalidad y la conducta ética, el respeto por el parlamento, su personal y las personas a las que sirven, y sobre la integridad, la responsabilidad y la imparcialidad.

El código o códigos pueden abarcar una serie de cuestiones, incluidas las que se enumeran a continuación:

* Prestar apoyo neutral y no partidista al parlamento y a los diputados
* Comportarse con honestidad, legalidad e integridad
* Tratar a todos con respeto y cortesía, y sin acoso (especialmente a las mujeres y a los grupos minoritarios)
* Evitar los conflictos de intereses o el uso indebido del cargo en beneficio propio
* Defender la buena reputación del Parlamento y de la nación en su conjunto.

Debe existir un proceso claramente definido y sólido para la presentación e investigación independiente de las quejas relativas a presuntas infracciones del código o códigos, con la aplicación de sanciones en caso de que se confirmen dichas quejas.

La administración parlamentaria tiene una importante responsabilidad en la formación y el desarrollo profesional del personal parlamentario, así como en el desarrollo de un espíritu de servicio parlamentario. A través de sus políticas y prácticas en materia de recursos humanos, la administración parlamentaria debe garantizar que el personal posea las competencias y los conocimientos necesarios para apoyar la continuidad institucional del parlamento.

*Véase también Dimensión 2.1.4 Ingresos y usos de los recursos parlamentarios y Dimensión 5.2.3: Combate al sexismo, el acoso y la violencia*

Objetivo al que se aspira

|  |
| --- |
| *Sobre la base de un análisis comparativo global, un objetivo al que aspiran los parlamentos en el ámbito de la "profesionalismo de la administración parlamentaria" es el siguiente:*  El marco jurídico exige la elaboración de código(s) de ética, normas y conducta para el personal parlamentario.  Dicho(s) código(s) existe(n) en la práctica, se aplica(n) a todo el personal parlamentario y establece(n) expectativas claras sobre la profesionalidad y la conducta ética, sobre el respeto al parlamento, a su personal y a las personas a las que sirven, y sobre la integridad, la responsabilidad y la imparcialidad.  Existe un proceso claramente definido y sólido para la presentación e investigación independiente de las quejas relativas a presuntas infracciones del código o códigos, y se aplican sanciones cuando se confirman dichas quejas.  La administración parlamentaria dispone de un marco de desarrollo profesional que promueve un espíritu de servicio parlamentario y garantiza que el personal posea las competencias y los conocimientos necesarios para apoyar la continuidad institucional del parlamento. |

Evaluación

Esta dimensión se evalúa en función de varios criterios, cada uno de los cuales debe evaluarse por separado. Para cada criterio, seleccione uno de los seis grados descriptivos (Inexistente, Rudimentario, Básico, Bueno, Muy bueno y Excelente) que mejor refleje la situación en su parlamento, y proporcione detalles de las pruebas en las que se basa esta evaluación.

Las pruebas para la evaluación de esta dimensión podrían incluir lo siguiente:

* Disposiciones del marco jurídico relativas a código(s) de ética, normas y conducta para el personal parlamentario.
* Código(s) de ética, normas y conducta para el personal parlamentario.
* Estadísticas relativas a las quejas sobre presuntas infracciones del código o códigos y los resultados de las investigaciones correspondientes
* Políticas y prácticas de recursos humanos relativas al desarrollo profesional y al desarrollo de una ética de servicio parlamentario.

Cuando proceda, facilite comentarios o ejemplos adicionales que respalden la evaluación.

**Criterio de evaluación 1: Código(s) de ética, normas y conducta**

El marco jurídico exige la elaboración de código(s) de ética, normas y conducta para el personal parlamentario.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

**Criterio de evaluación 2: Ámbito de aplicación**

Existen en la práctica códigos de ética, normas y conducta para el personal parlamentario, que se aplican a todo el personal parlamentario y establecen expectativas claras sobre la profesionalidad y la conducta ética, sobre el respeto al parlamento, a su personal y a las personas a las que sirven, y sobre la integridad, la responsabilidad y la imparcialidad.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

**Criterio de evaluación 3: Quejas**

Existe un proceso claramente definido y sólido para la presentación e investigación independiente de las quejas relativas a presuntas infracciones del código o códigos, con sanciones aplicadas en caso de que se confirmen dichas quejas.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

**Criterio de evaluación 4: Desarrollo profesional**

La administración parlamentaria dispone de un marco de desarrollo profesional que promueve un espíritu de servicio parlamentario y garantiza que el personal posea las competencias y los conocimientos necesarios para apoyar la continuidad institucional del parlamento.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

Recomendaciones para el cambio

|  |
| --- |
| *Utilice este espacio para anotar las recomendaciones y las ideas para fortalecer las reglamentaciones y prácticas en esta área* |

Fuentes y lecturas complementarias

* Association of Secretaries General of Parliaments (ASGP) [*Principles for recruitment and career management of staff of the parliamentary administration*](https://www.asgp.co/node/30766) (2014).
* David Beetham, [*Parliament and democracy in the twenty-first century: A guide to good practice*](http://archive.ipu.org/PDF/publications/democracy_en.pdf) (2006).
* Commonwealth Parliamentary Association (CPA), [*Recommended Benchmarks for Democratic Legislators*](https://issuu.com/theparliamentarian/docs/recommended_benchmarks_for_democrat), revised edition (2018).
* Inter-Parliamentary Union (IPU), [*Guidelines for the elimination of sexism, harassment and violence against women in parliament*](https://www.ipu.org/resources/publications/reference/2019-11/guidelines-elimination-sexism-harassment-and-violence-against-women-in-parliament) (2019).
* IPU, [*Comparative research paper on parliamentary administration*](https://www.ipu.org/resources/publications/reference/2020-09/comparative-research-paper-parliamentary-administration)(2020).
* National Democratic Institute (NDI), [*Toward the Development of International Standards for Democratic Legislatures*](https://www.ndi.org/sites/default/files/2113_gov_standards_010107_5.pdf) (2007).

Dimensión 2.2.5: Desarrollo institucional del Parlamento

|  |
| --- |
| La dimensión es parte de:   * Indicador 2.2: Integridad institucional * Meta 2: Parlamento que rinde cuentas |

Acerca de este indicador

Esta dimensión se refiere a los procesos de desarrollo institucional del parlamento, incluida la planificación estratégica y el seguimiento y la evaluación del rendimiento parlamentario.

Al igual que muchas otras instituciones, los parlamentos han empezado a adoptar cada vez más un enfoque estratégico para planificar su desarrollo, lo que implica establecer objetivos a largo plazo para la organización, diagnosticar deficiencias en la capacidad o en los procesos y decidir las acciones necesarias para alcanzar los objetivos. Por su parte, los sistemas de seguimiento y evaluación ayudan a controlar los avances y a identificar los ajustes necesarios.

Las prácticas varían en cuanto a quién es responsable del desarrollo institucional dentro del parlamento. Muchos parlamentos cuentan con una comisión de modernización o similar encargada de esta función, mientras que en otros puede formar parte de las responsabilidades de la dirección parlamentaria. Dentro de la administración parlamentaria, puede haber unidades dedicadas a la planificación estratégica, el seguimiento y la evaluación y/o la innovación.

Muchos parlamentos reciben apoyo externo para su desarrollo institucional de fuentes como el sistema de las Naciones Unidas, organizaciones especializadas en el desarrollo parlamentario, acuerdos de hermanamiento con otros parlamentos y asociaciones nacionales con organizaciones de la sociedad civil y el mundo académico. El desarrollo institucional suele estar respaldado por la financiación de socios multilaterales o bilaterales. Cualesquiera que sean los acuerdos particulares, los Principios Comunes de Apoyo a los Parlamentos establecen firmemente la necesidad de que el parlamento esté en el asiento del conductor de su propio desarrollo institucional.

Objetivo al que se aspira

|  |
| --- |
| *Sobre la base de un análisis comparativo mundial, un objetivo al que aspiran los parlamentos en el ámbito del "desarrollo institucional del parlamento" es el siguiente:*  El parlamento cuenta con un plan estratégico para su desarrollo institucional, que establece una visión a largo plazo y objetivos y acciones para alcanzarlos. La planificación estratégica es un proceso inclusivo y el plan se revisa y actualiza periódicamente.  La responsabilidad del desarrollo institucional está claramente asignada dentro del Parlamento, y la administración parlamentaria ha creado equipos para apoyar el desarrollo institucional.  El Parlamento ha suscrito los Principios Comunes de Apoyo a los Parlamentos, que son utilizados en la práctica por el Parlamento y sus socios.  El Parlamento dispone de un sistema de seguimiento y evaluación para controlar los avances e identificar los ajustes necesarios.  El Parlamento fomenta una cultura de innovación que permite poner a prueba nuevos procesos y, en su caso, incorporarlos a su trabajo. |

Evaluación

Esta dimensión se evalúa en función de varios criterios, cada uno de los cuales debe evaluarse por separado. Para cada criterio, seleccione uno de los seis grados descriptivos (Inexistente, Rudimentario, Básico, Bueno, Muy bueno y Excelente) que mejor refleje la situación en su parlamento, y proporcione detalles de las pruebas en las que se basa esta evaluación.

Las pruebas para la evaluación de esta dimensión podrían incluir lo siguiente:

● Estrategias y planes relativos al desarrollo institucional.

● Informes sobre la aplicación de dichas estrategias y planes

● Pruebas de la existencia de un sistema de seguimiento y evaluación establecido

● Informes de ejercicios de autoevaluación, incluidos hallazgos y resultados.

● Mandatos, actas e informes del órgano (u órganos) parlamentario(s) responsable(s) del desarrollo institucional

● Pruebas de prácticas innovadoras

Cuando proceda, proporcione comentarios o ejemplos adicionales que respalden la evaluación.

**Criterio de evaluación 1: Planificación estratégica**

El Parlamento dispone de un plan estratégico para su desarrollo institucional, que establece una visión a largo plazo y objetivos y acciones para alcanzarlos. La planificación estratégica es un proceso inclusivo y el plan se revisa y actualiza periódicamente.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

**Criterio de evaluación 2: Responsabilidad del desarrollo institucional**

La responsabilidad del desarrollo institucional está claramente asignada dentro del parlamento, y la administración parlamentaria ha creado equipos para apoyar el desarrollo institucional.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

**Criterio de evaluación 3: Principios comunes de apoyo a los parlamentos**

El Parlamento ha aprobado los Principios Comunes de Apoyo a los Parlamentos, que son utilizados en la práctica por el Parlamento y sus socios.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

**Criterio de evaluación 4: S&E**

El Parlamento dispone de un sistema de seguimiento y evaluación para controlar los progresos e identificar los ajustes necesarios.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

**Criterio de evaluación 5: Innovación**

El Parlamento fomenta una cultura de innovación que permite probar nuevos procesos y, en su caso, incorporarlos a su trabajo.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

Recomendaciones para el cambio

|  |
| --- |
| *Utilice este espacio para anotar las recomendaciones y las ideas para fortalecer las reglamentaciones y prácticas en este área* |

Fuentes y lecturas complementarias

* Inter-Parliamentary Union (IPU), United Nations Development Programme (UNDP), National Democratic Institute (NDI), European Parliament and National Assembly of France, [*Common Principles for Support to Parliaments*](https://www.ipu.org/resources/publications/reference/2016-07/common-principles-support-parliaments)(2014).